

Obediencia
En la Ciudad de Lorca a veintea días del
mes de Sep de mill setientos treinta y siete el Sr Dn
Joseph de Castro Valcanzel Abogado de los R^{os} Con
sejos Corregidor Capitan à Guerra Superintendente
de R^{as} y Subdelegado de las R^{as} fabricas de Salitre
Dijo que por Dn Joseph Palaquer y Dn Miquel
de Lizilia vez de esta Herida Ciudad, Alcaides
y Testamentarios que han sido de Dn Miquel
Antonio Herxan Corregidor, Antezesor que fue se
le ha entregado la R^{ta} Provision de S^{ra} M^{ra} y S^{ra}
del R^o y Supremo Consejo de Castilla solicitando
el desembargo de los bienes que quedaron por muerte
de dho Dn Miquel y la libertad de sus fianzas y
vista mandò que se cumpla y execute en todo
por todo por la parte que à su mixta toca, y por lo
respectivo à lo que esta Ciudad tiene que practicar
en su obediencia, que se le haga notoria en Ayuntamiento
la que se ponga original en el Libro de Acuerdos
conviene deduziendose antes copia que se colocara
à continuacion de los Autos obrados sobre el Quartel
para que en su prosecucion se estampen las
diligencias correspondientes = Y por lo que mira
al nuevo Reconozim^{to} y tasacion de las Obras
del Quartel, Reserva su mixta practicarla
luego que por la Ciudad esten dadas las dis
posiciones correspondientes à su compra

